

Señores

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 11001-3343-060-2019-00094-00
DEMANDANTES: KENDRY GINNETH MERCHÁN MORERA Y OTROS
DEMANDADOS: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS.
LLAMADOS EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS.

REFERENCIA: RESPUESTA A REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, respetuosamente, procedo a dar respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 15 de agosto de 2024, en el cual se solicita a mi representada que informe, para efectos del proceso de la referencia, sobre los montos y valores pagados con cargo a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 8001474085, *“a fin de que pueda validarse si existe saldo suficiente para cubrir una eventual indemnización. Para tal efecto, deberá informar detalladamente los siniestros o reclamaciones que hayan sido pagados con cargo a la citada los valores pagados, las fechas de pago, el valor erosionado y el valor asegurado disponible”*¹

En cumplimiento de lo expuesto, se adjunta al presente memorial el informe emitido por la Dra. Myriam Stella Martínez, en su calidad de Líder de Procesos Judiciales y secretaria general de Axa Colpatria, en el cual se informa sobre los aspectos relacionados con la póliza de responsabilidad Civil – R.C. General No. 8001474085.

Respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

¹ Auto Requiere 15 de agosto de 2024



Bogotá D.C., 24 mayo de 2024
SG – 84779

Señores

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA

JUEZ

Atn. Alejandro Bonilla Aldana

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA:	Respuesta requerimiento
Demandante:	Kendry Gineth Merchán Morera y otros
Demandados:	Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Educación y otros
Radicado:	11001-33-43-060-2019-00094-00

Dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante auto del 10 de mayo de 2024, recibido por esta compañía el pasado 16 de mayo de 2024, dentro del cual se ordenó requerir a la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, para que suministre información acerca de la póliza que se pretende afectar dentro del proceso enunciado en el asunto, consideramos necesario manifestar lo siguiente:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A expidió la póliza de responsabilidad civil – R.C GENERAL No 8001474085 con una vigencia de 06/09/2017 AL 06/09/2018 cuyo tomador y asegurado es DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION valor asegurado \$ 6,000,000,000 deducible 1 SMMLV póliza expedida en coaseguro, con la siguiente participación de las aseguradoras:

- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 50% (Coaseguradora Líder)
- SEGUROS DEL ESTADO 20%
- CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. 30%

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A ha recibido varias reclamaciones judiciales que afectan la aludida póliza y que se detallan a continuación:

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881
Celular: (57) 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

JUEZ O TRIBUNAL	INSTANCIA	EXPEDIENTE	DEMANDANTES	DEMANDADO	PRETENSIONES	SINIESTRO	AÑO DE EJERCICIO
JUZGADO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	11436000006020190094	JEFFERSON MERCHAN	SECRETARIA DISTRITAL DE	1.389.562.149	53722	2018
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	SEGUNDA	114360000031201900363	JOHN EDIER PERDOMO	COLEGIO JOSE MARTI	1.841.820.070	55998	2021
JUZGADO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	114360000032202000124	JUAN CARLOS MOYANO Y OTROS	COLEGIO TABORAIED	454.713.990	55140	2020
JUZGADO ADMINISTRATIVO	PRIMERA	114360000064201900201	INGRID MARCELA TELLEZ CERON Y	COLEGIO GUSTAVO	967.580.190	54262	2019
					4.653.676.399		

Estas reclamaciones judiciales se encuentran actualmente en trámite y estamos a la espera de las decisiones judiciales de cada uno de los procesos.

Ahora bien, nos permitimos informar que una vez revisadas las bases de datos de la Compañía se advierte que la póliza No 8001474085 con vigencia del 06/09/2017 AL 06/09/2018 tiene la siguiente relación de pagos:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SINIESTRO	AÑO EJERCICIO
8360087	28/11/2017	7.000.000	YASMIN GIL QUINTERO	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53051	2017
8360477	5/12/2017	8.500.000	RODOLFO RODRIGUEZ GOMEZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53055	2017
8362391	11/01/2018	6.500.000	DEWIN ALFONSO OLIVERA MORALES	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53104	2017
8363044	24/01/2018	5.500.000	FLOR MARINA CASTELLANOS ACOSTA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53100	2017
8365732	13/03/2018	180.000	LUZ MYRIAM LOPEZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO	53305	2018

				TRANSACCIONAL		
8365865	15/03/2018	6.000.000	RICARDO DUQUE CORREDOR	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53303	2018
8367989	23/04/2018	320.000	VIVIANA MARCELA CEBALLOS CIFUENTES	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53304	2018
8369217	15/05/2018	7.000.000	MARY LUZ HERRERA GARZON	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53395	2018
8370311	1/06/2018	2.000.000	LILIANA HURTADO HERNANDEZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53429	2018
8370583	8/06/2018	2.000.000	YULY NATALY PEREZ ALARCON	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53433	2018
8372050	9/07/2018	1.000.000	JOHN JAIRO YATE ALAPE	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53475	2018
8372301	12/07/2018	8.000.000	SANDRA MILENA GAVIRIA GUZMAN	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53536	2018
8372597	18/07/2018	7.000.000	EDWIN FORERO PULIDO	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53525	2018
8373093	27/07/2018	1.442.814	JANNY ALEXANDRA PARDO SABOGAL	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53565	2018
8375464	10/09/2018	224.217	ALVARO ESGUERRA CRUZ	PAGO INDEMNIZACIÓN	53568	2018

				ACUERDO TRANSACCIONAL		
8375634	13/09/2018	18.000.000	JENNY ANGELICA LEON GARZON	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53650	2018
8376169	24/09/2018	1.305.416	SARA JANETH DIAZ SAAVEDRA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53582	2018
8377248	12/10/2018	240.330	EDITH MENDOZA JIMENEZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53603	2018
8377249	12/10/2018	533.416	MARTHA CECILIA SAENZ MOSQUERA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53618	2018
8377251	12/10/2018	6.000.000	CLARA EDILSA PINILLA DAZA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53602	2018
8377260	12/10/2018	12.000.000	MEGHAN JANE AVILAN GOMEZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53860	2018
8377747	23/10/2018	434.380	DINA LUZ CAMACHO VELASQUEZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53619	2018
8378563	7/11/2018	383.700	EDITH MILENA TORRES VILLANI	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53643	2018
8379219	21/11/2018	224.250	ERIKA PATRICIA MEZA GONZALEZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53651	2018
8380553	12/12/2018	1.797.000	ANGELICA MARIA LOPEZ RAMIREZ	PAGO INDEMNIZACIÓN	53800	2018

				ACUERDO TRANSACCIONAL		
8381116	20/12/2018	750.000	YAJAIRA YARURO ORTEGA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53597	2018
8383638	12/02/2019	224.216	MARYSOL SUESCUN VELANDIA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53527	2018
8383640	12/02/2019	169.891	YONIRY ESTELLA GOMEZ NARVAEZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53644	2018
8383847	14/02/2019	5.000.000	GLORIA STELLA MESA RIVERA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53947	2018
8384292	21/02/2019	136.200	JUAN DAVID MONTES DIAZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53593	2018
8384293	21/02/2019	2.000.000	MYRIAM STELLA AMORTEGUI PULIDO	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53604	2018
8384651	26/02/2019	4.000.000	DAYAN ALIETH JARAMILLO URREA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53474	2018
8384654	26/02/2019	623.000	DIANA YAMILE RODRIGUEZ ABRIL	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	54035	2018
8384664	26/02/2019	7.000.000	CARLOS JAVIER ZULETA FUENTES	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53546	2018
8385956	21/03/2019	2.188.000	LUZ STELLA PARRA JIMENEZ	PAGO INDEMNIZACIÓN	53669	2018

				ACUERDO TRANSACCIONAL		
8386710	4/04/2019	4.000.000	INGRID ROCIO BRITO MOJICA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53431	2018
8387535	16/04/2019	237.669	VICTOR HUGO TRUJILLO CASTRILLON	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	54249	2019
8387899	25/04/2019	24.000.000	JANETH TINJACA BAUTISTA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53010	2017
8387969	26/04/2019	9.500.000	PABLO HELBERT MUNCA SORACIPA	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53791	2018
8397192	15/07/2019	22.500.000	ANA DAMARIS SANABRIA RINCON	ACUERDO DE CONCILIACIÓN PROCESO RAD 2017- 00276	52904	2017
8433878	15/08/2019	15.000.000	AURORA NATALY LINARES VARGAS	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	52070	2016
10426685	12/02/2020	224.216	DAVID TRIANA PEREZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53592	2018
10434048	11/03/2020	210.000.000	JOHAN ESTEBAN PRIETO MELO	PAGO CONTRATO DE TRANSACCIÓN	53244	2018
10434050	11/03/2020	90.000.000	MARIBEL YULIETH VILLALOBOS VILLA	PAGO CONTRATO DE TRANSACCIÓN	53244	2018
14233790	6/07/2020	16.791.000	ANDREA PAOLA HUERTAS ESPINEL	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53237	2018

10460078	7/08/2020	12.000.000	YERALDINE TORRES HERNANDEZ	PAGO INDEMNIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	53093	2017
	TOTAL	529.929.715				

Finalmente es preciso resaltar que la referida póliza tiene un valor asegurado de \$ 6.000.000.000 y que el valor asegurado disponible es de \$5.470.070.285. Además la póliza tiene un deducible de 1 salario mínimo mensual legal vigente.

Cordialmente,



MYRIAM STELLA MARTINEZ S.
Líder de Procesos Judiciales
Secretaria General
 MCCL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8886769644718401

Generado el 15 de marzo de 2024 a las 09:51:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

NIT: 860002184-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 120 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPANIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1648 del 14 de junio de 1976 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1860 del 30 de mayo de 1991 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acto de escisión de la sociedad SEGUROS COLPATRIA S.A., la cual sin disolverse, segrega en bloque una parte de su patrimonio con destino a la creación de la sociedad denominada "PROMOTORA COLPATRIA S.A."

Resolución S.F.C. No 1090 del 29 de junio de 2007 la Superintendencia Financiera aprueba la escisión de Seguros Colpatría S.A. "Acciones y valores Nuevo Milenio S.A.", sociedad beneficiaria de dicha operación y que se crea como consecuencia de la misma, ingresará como accionista de Capitalizadora Colpatría S.A. y Seguros de Vida Colpatría S.A. en un porcentaje inferior, en ambos casos al 10%

Resolución S.F.C. No 1380 del 23 de julio de 2013 la Superintendencia Financiera autoriza la escisión de Seguros Colpatría S.A. de conformidad con la solicitud presentada. Como consecuencia de la escisión las sociedades beneficiarias no se encuentran sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 1461 del 07 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUROS COLPATRIA S.A. por el de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 61 del 24 de abril de 1959

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES. La Sociedad tendrá un presidente con un (1) suplente, quién reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la junta directiva para períodos de dos (2) años. De conformidad con el Artículo Septuagésimo Séptimo.- durante el tiempo en el cual la Sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la Sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta. Los vicepresidentes de la Sociedad cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el presidente de la



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8886769644718401

Generado el 15 de marzo de 2024 a las 09:51:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Sociedad. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal será ejercida en forma simultánea e individual por el presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o Entidad Gubernamental. (c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (d) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. (f) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la Sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (g) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (h) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (i) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (j) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o la defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la Sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la Sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores y transigir sobre dichas diferencias. (l) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Primer Director Ejecutivo de la Sociedad. (m) Notificar a la junta directiva de cualquier adquisición que supere COP\$9.600.000.000. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Los representantes legales de la Sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones. (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. (c) Designar apoderados que representen a la Sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos. (d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (e) Ejercer la representación legal de la Sociedad, exclusivamente, en los asuntos específicamente asignados a cada uno de ellos. (Escritura Pública 1014 del 31 de marzo de 2014 Notaria 6 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 03/11/2022	CC - 52057532	Presidente
Lorena Elizabeth Torres Alatorre Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CE - 1156017	Suplente del Presidente
Elisa Andrea Orduz Barreto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2023	CC - 53114624	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Myriam Stella Martínez Suancha Fecha de inicio del cargo: 04/07/2018	CC - 51732043	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nancy Stella González Zapata Fecha de inicio del cargo: 19/03/2015	CC - 51841569	Representante Legal para Reclamaciones de Seguros
Olga Victoria Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 52410339	Representante Legal para Asuntos Laborales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8886769644718401

Generado el 15 de marzo de 2024 a las 09:51:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paula Marcela Moreno Moya Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 52051695	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos o Policivos
Aranzazu Treceño Puertas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CE - 932823	Representante Legal para Asuntos Generales
Karloc Enrique Contreras Buelvas Fecha de inicio del cargo: 30/08/2018	CC - 77157469	Representante Legal en Asuntos Generales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019060831-000 del día 3 de mayo de 2019, que con documento del 26 de marzo de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Asuntos Generales y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 712 del 26 de marzo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 52057532	Representante Legal para Asuntos Generales
Diana Inés Torres Llerena Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 51719566	Representante Legal para Asuntos Generales
Diego Méndez Oñate Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CE - 7718216	Representante Legal para Asuntos Generales
Juan Guillermo Zuloaga Lozada Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 19391319	Representante Legal en Asuntos Generales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Riesgo de minas y petróleos, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.

Resolución S.B. No 1947 del 12 de septiembre de 1994 Accidentes personales, Salud, Vida grupo. Con Resolución 1452 del 30 de agosto de 2011 la Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a Seguros Colpatria S.A. para operar el ramo de Seguros de Salud.

Resolución S.B. No 169 del 06 de febrero de 1995 Ramo de seguro de Vida grupo.

Resolución S.B. No 390 del 14 de marzo de 1996 Autorizado para operar el Ramo de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

Oficio No 95022871-9 del 27 de mayo de 1996 Ramo de casco navegación

Resolución S.B. No 723 del 28 de junio de 2002 Autorizado para operar el ramo de Enfermedades de alto costo.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleo. b) se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8886769644718401

Generado el 15 de marzo de 2024 a las 09:51:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 0239 del 26 de febrero de 2009 se autoriza operar el ramo de desempleo
Oficio No 2020030677 del 12 de marzo de 2020 ,autoriza el ramo de Seguro Agropecuario
Oficio No 2022044869 del 21 de julio de 2022 ,autoriza el ramo de seguro decenal

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

